

MOVIMIENTO REGIONAL
“OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON
AUTONOMIA”
ACTA DE FUNDACIÓN

Siendo las diez horas del día veinte de octubre del dos mil veintitrés, en el distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno, se reunieron en el local ubicado en jirón Pusi San José Etapa II MZ. H4 Lt. 15A, las personas que suscriben la presente Acta; las mismas que conscientes de la necesidad de una auténtica representación de los intereses de la región de Puno, en su afán descentralista, democrático, participativo y social, tomaron la decisión de constituir un Movimiento Regional, que le dé a los ciudadanos de la región de Puno, una verdadera alternativa de cambio, y para eso, deberán de intervenir en la conducción de la región en los diferentes niveles de gobierno y, al interior de esta.

En este acto preside la reunión el señor Ciriaco Ochochoque Mamani, quien explica los motivos de la reunión convocada y pone a consideración la siguiente agenda a los asistentes:

Luego de un intercambio de opiniones y sometido a un amplio debate, se aprueba la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Fundación de un Movimiento Regional.
2. Ideario: Principios, objetivos y visión de la Región
3. Aprobación de Denominación y símbolo
4. Domicilio legal del Movimiento Regional.
5. Nombramiento de Personeros legales y técnicos.

6. Designación de Representante Legal, apoderado y tesoreros
7. Designación de cargos directivos y miembros que la conforman.
8. Declaración Jurada expresa de cada fundador.
9. Aprobación de Estatuto y Reglamento Electoral.

Después de haber sometido a debate cada uno de los puntos anteriores, se aprobó por unanimidad desarrollar la agenda propuesta, se pasó a desarrollar los puntos de la agenda en el orden propuesto:

PRIMERO: Fundación del Movimiento Regional

Por Unanimidad los ciudadanos presentes, aprueban y ratifican fundar el Movimiento Regional **“OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMIA”**, como Movimiento Regional de alcance regional, con el objeto de promover y fomentar la democracia participativa de sus militantes y, de aquellos ciudadanos interesados en intervenir en la formulación, promoción y ejecución de las propuestas de desarrollo planteadas por el Movimiento Regional, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible en la región, bajo el marco de equidad y de justicia, asimismo reconocen y ratifican como fundadores a :

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	CIRIACO OCHOCHOQUE MAMANI	44832887
2	EDGAR YONI HUMAN APAZA	43309209
3	RICHARD MAMANI MAMANI	41889214

El Movimiento Regional **“OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMIA”**, se constituye como una persona jurídica de derecho privado, cuyo objetivo es participar en la vida democrática del Estado

Peruano en el ámbito de la Región de Puno, respetando las disposiciones establecidas en la Constitución Política y la legislación electoral peruana.

SEGUNDO: Ideario:

El señor Edgar Yoni Huaman Apaza, expone y fundamenta el ideario del Movimiento Regional **“OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMIA”** (Principios, objetivos, visión y misión):

El ejercicio de la actividad política tiene que desarrollarse al amparo de un IDEARIO, que contenga la visión del Estado Peruano, asimismo los principios y valores que deben guiar la organización política. En ese sentido el ciudadano Edgar Yoni Huaman Apaza expone el ideario del Movimiento, genera algunas intervenciones quienes consensuan de manera unánime el texto que a continuación se detalla:

PRINCIPIOS:

1. DEMOCRACIA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

Todo sistema político debe defender el pluralismo, la competencia político - electoral, elecciones auténticas y esa es la que sigue el Movimiento Regional, adicionando a ello, el derecho a la libertad de expresión que es fundamental para la existencia de una sociedad democrática y el respeto de los derechos humanos.

2. HONRADEZ:

El Movimiento considera que toda labor desarrollada debe ser dentro de los parámetros de la honradez, el movimiento condena y rechaza toda práctica relacionada a la corrupción, que es un mal que afecta gravemente la institucionalidad del país y la democracia, desintegra la sociedad, implica el mal uso de los recursos por

muchos políticos, funcionarios y servidores públicos, así como, la presencia de malos empresarios que recurren al soborno y tráfico de influencias para obtener beneficios del Estado.

3. IGUALDAD:

No solo es importante, es necesario que todas las personas reciban el mismo trato en una democracia. Esto significa que no se les discrimina por su etnia, religión, género u orientación sexual. También significa que las personas gozan del mismo acceso al ejercicio libre de sus derechos, por ejemplo, la igualdad de acceso al voto. Y cuando llega el momento de votar, significa que todos los votos cuentan igual: tu voto es tan valioso y cuenta tanto como el de la persona más rica o poderosa de tu país. Ese es el elemento más fundamental de la igualdad en una democracia.

4. TRANSPARENCIA:

Para poder votar con conocimiento de causa, los votantes tienen que estar bien informados, saber si su gobierno está tomando buenas decisiones o si sus políticas no están funcionando, si está cumpliendo las normas o saqueando el dinero público. La transparencia significa que la ciudadanía está al tanto de las gestiones del gobierno, así como de sus resultados y consecuencias. La información relacionada con el gobierno debería, salvo contadas excepciones, estar disponible para quien la solicite y, tanto los periodistas como cualquier ciudadano debería poder hacer preguntas a sus políticos. Además, las organizaciones que trabajan en favor de la transparencia deberían tener libertad para actuar.

5. DERECHOS HUMANOS:

Muchos de los derechos protegidos por una carta de derechos son los llamados derechos humanos. Estos, son derechos que se considera que deben tener todas las personas independientemente del país en el que vivan, pero, se supone, que un sistema democrático debe proteger y promover estos derechos especialmente. Los derechos humanos como la libertad de expresión, de asociación y la libertad de reunión son también piedras angulares de la democracia y, de hecho, permiten que funcione correctamente.

OBJETIVOS:

El Movimiento regional **“OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMIA”**, plantea los siguientes objetivos:

1. Contribuir a preservar la paz, la libertad y la vigencia de los derechos humanos consagrados por la legislación peruana y los tratados internacionales a los que se adhiere el Estado.
2. Fortalece el sistema democrático regional y las libertades en concordancia con el bien público.
3. Realizar actividades de educación, formación, capacitación, con el objetivo de forjar una cultura cívica y democrática, que permita formar ciudadanos preparados para asumir funciones públicas.
4. Implementar, mejorar y atender los servicios públicos con calidad para todos los ciudadanos (salud, educación Internet, vivienda, transporte, etc.)
5. Impulsar la integración regional, fortaleciendo la identidad y el desarrollo.
6. Combatir la desigualdad social y promover la igualdad de oportunidades, promoviendo y potenciando el sector turismo,

agrario, comercial, industrial y minero con el respeto del medio ambiente.

7. Promover la priorización y fortalecimiento del trabajo articulado en seguridad ciudadana.
8. Promover y garantizar el manejo sostenible del agua.

VISIÓN:

Ser un Movimiento Regional pluralista, que logre el desarrollo y crecimiento sostenible, que promueva la igualdad de oportunidades, competitividad, innovación, emprendimiento y diversificación productiva, para mejorar la calidad de vida de la región Puno y del Perú.

MISIÓN:

La formación y capacitación de nuevos cuadros políticos y técnicos para contribuir con el desarrollo y crecimiento de la región, canalizar las demandas de los ciudadanos de nuestra región para construir el desarrollo sostenible.

TERCERO: DE LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y SÍMBOLO:

DENOMINACIÓN:

Se acordó por unanimidad que nuestra organización política será denominada **“OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMIA”**.

SIMBOLO:

El señor Richard Mamani Mamani, propuso que el símbolo del movimiento regional **“OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMIA”**, tenga las siguientes características: Son dos manos

estrechadas de líneas rojas y fondo blanco todo esto encerrado en recuadro de líneas rojas y fondo blanco y debajo las letras O L A de color negro, cada letra encerrada en un recuadro de fondo de color rojo las letras O y A. La letra L encerrada en un recuadro de fondo de color blanco tal y conforme se nuestra en la imagen iguiente:



CUARTO: DOMICILIO LEGAL DE MOVIMIENTO REGIONAL:

Queda definido que el domicilio legal del Movimiento Regional “**OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMIA**”, será en el Jr. Pusi San José, Etapa II MZ. H4 Lt. 15A del distrito de San Miguel, provincia de San Román y departamento de Puno.

QUINTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONEROS LEGALES Y TÉCNICOS:

Previamente es necesario definir los tipos de personeros:

Personero Legal Inscrito en el ROP: Personero que ejerce plena representación de la organización política ante el JNE, los JEE y demás organismos del sistema electoral, no requiere tramitar su reconocimiento ante los JEE. En el ROP se inscribe un personero legal titular y un personero legal alterno. En este último caso, dicho personero actúa en ausencia del primero.

Personero Técnico Inscrito en el ROP: Personero que se encarga de solicitar información a la ONPE previa al proceso electoral, coordinar y planificar las actividades de los personeros ante los JEE y, en general, de observar los procesos de cómputo relacionados con el proceso electoral.

Se designa como personero legal titular y personero legal alterno a los siguientes ciudadanos:

- **Personero Legal Titular:** Sr. Richard Mamani Mamani, con DNI: 41889214.
- **Personero Legal Alterno:** Sr. Wiliam Grober Anchapuri Calderon, con DNI: 44525595.

Se designa como personero técnico titular y personero técnico alterno a los siguientes ciudadanos:

- Personero Técnico Titular: Sr. Walter Edison Bizarro Chipana, con DNI: 42488825.
- Personero Técnico Alterno: Sr. Alejandro Bladimir Condori Iquise, con DNI: 43826331

Expresando su aceptación los designados procediendo a prestar juramento de honor, firmando el Acta de Fundación en señal de aceptación.

SEXTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y TESOREROS:

REPRESENTANTE LEGAL:

Sr. Ciriaco Ochochoque Mamani, con DNI: 44832887

APODERADO:

Sr. Sr. Ciriaco Ochochoque Mamani, con DNI: 44832887

TESORERO TITULAR:

Sr. Edgar Yoni Huaman Apaza, con DNI: 43309209

TESORERO ALTERNO:

- Sr. Richard Mamani Mamani, con DNI: 41889214

Expresando su aceptación los designados procediendo a prestar juramento de honor, firmando el Acta de Fundación en señal de aceptación.

SETIMO: DESIGNACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS Y MIEMBROS QUE LA CONFORMAN.

DESIGNACIÓN DE CARGOS:

Seguidamente, a propuesta del Señor Edgar Yoni Huaman Apaza, sobre la estructura de los cargos directivos a conformar y luego de un corto debate, los fundadores presentes en este acto, por

unanimidad acordaron y aprobaron que el órgano directivo regional es el Comité Ejecutivo Regional que está compuesto de la siguiente manera:

1. Presidente.
2. Vice presidente.
3. Secretario General Regional.
4. Secretario de Actas.
5. Secretario de Organización.
6. Secretario de Economía.
7. Secretario de Prensa y Propaganda.
8. Secretario de Género y Juventudes.
9. Secretaria de la Mujer e inclusión Social.
10. Secretaria de Coordinación interinstitucional y de Comités Provinciales

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL

Se procedió a recibir las listas de candidatos correspondientes, habiéndose presentado una sola lista, frente a lo cual el señor Richard Mamani Mamani propuso que se apruebe la lista única presentada. Por lo que los fundadores presentes, por unanimidad aprobaron elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo Regional propuesto, quedando conformado de la siguiente forma:

1. Presidente. Sr. Ciriaco Ochochoque Mamani
2. Vice presidente. Sr. Edgar Yoni Huaman Apaza
3. Secretario General Regional. Sr. Richard Mamani Mamani

4. Secretario de Actas. Sr. Fredy Yanapa Ochochoque
5. Secretario de Organización Sr. Nilton Yanapa Choque
6. Secretario de Economía Sr. Deyvi Cristian Pari Huaquisto
7. Secretario de Prensa y Propaganda Sr. Wiliam Grober Anchapuri Calderon
8. Secretario de Género y Juventudes. Sr. Jaime Ritcher Yanapa Ochochoque
9. Secretaria de la Mujer e inclusión Social. Sra. Angela Ruth Yanarico Yapu
10. Secretaria de Coordinación interinstitucional y de Comités Provinciales Sr. Edwin Rene Huamán Apaza

De la misma manera los miembros electos aceptaron el cargo y procedieron a prestar la juramentación correspondiente, firmando el Acta de fundación en señal de aceptación.

OCTAVO: DECLARACIÓN JURADA EXPRESA DE CADA FUNDADOR.

Los fundadores del Movimiento Regional **“OPORTUNIDAD Y LIDERAZGO CON AUTONOMIA”**, señalan de manera expresa su compromiso y vocación democrática, el respeto al estado de Constitucional de Derecho y a las instituciones públicas que forman parte de la Constitución Política del Perú. Asimismo, Declaran bajo juramento que no tienen antecedentes penales ni judiciales y menos estar vinculados a los delitos de terrorismo y/o tráfico ilícito de drogas. Lo expuesto, además de la declaración jurada será respaldado con las correspondientes declaraciones juradas suscritas por cada uno de los fundadores y los Certificados de no tener antecedentes penales ni judiciales.

NOVENO: APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO ELECTORAL.

Como último punto, se sometió a consideración de la presente asamblea, el Estatuto con un preámbulo, IV títulos, 67 artículos, dos disposiciones finales y transitorias y el Reglamento Electoral que cuenta con disposiciones generales, VII capítulos, 49 artículos, una disposiciones final: Todos los presentes aprueban en forma unánime todo el contenido del Estatuto y Reglamento Electoral; documentos que son anexados a la presente acta de fundación, así mismo, es necesario precisar que estos documentos están en concordancia con la presente acta de fundación y sobre todo con lo dispuesto en la Ley N° 28094 “Ley de Organizaciones Políticas”, sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones Políticas y demás normas.

Siendo las seis de la tarde con veinte minutos concluye la reunión firmando los fundadores, integrantes del Comité Ejecutivo Regional, Personeros, Tesoreros y demás integrantes.